MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO -045- **DEL** 20 MAR 2026

"Por la cual se conforma el comité único para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de Marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 26-078 con fecha 19 de Marzo del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 0502 del 05/03/2026*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1°* de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del día No. 26-078 con fecha 19 de Marzo del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra la señora Capitan **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Que en el numeral 2.1.3.5 Comité único del numeral 2.1 Instancias de apoyo del acápite 2. ETAPA PRECONTRACTUAL del CAPITULO III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *(Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014),* suscrita por el Director General de la Policía Nacional, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se establecen para la evaluación de las propuestas el comité evaluador único, como instancia de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, el cual estará integrado como mínimo por tres (3) integrantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Conformar el Comité Evaluador con el siguiente personal uniformado y no uniformado para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. PN RASES No 7 SA 006 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS),** con un Valor estimado para el presente proceso de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 610.000.000) M/CTE,** así:

EVALUADOR JURÍDICO:	SI. MIGUEL ANGEL TRUJILLO RAMOS CPS -04. JULIANA MARIA RINCÓN
EVALUADOR TÉCNICO:	IT. HEMILY MAGALY PULIDO VILLAGRAN
EVALUADOR ECONÓMICO:	ASE02. JACKELINE SUAREZ GUERRERO

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: enunciadas en los Subnumerales 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2 del numeral 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación, para lo cual, se deberá estudiar y analizar los documentos aportados por el proponente, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego y/o invitación.

- Rendir, un informe motivado sobre el proponente que se considera habilitado para su publicación.

- Presentar al gerente, en los casos en que se haya sigo designado o, al jefe del Área Administrativa, o el funcionario que haga sus veces, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones que se estimen pertinentes, para la evaluación de las ofertas.

- Elaborar y presentar al comité de adquisiciones, previo a su publicación, el informe de evaluación de ofertas dentro del plazo indicados en el cronograma del proceso (SECOP II).

- Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación, de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma del proceso (SECOP II).

- Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual presentara la respectiva sustentación ante el comité de adquisiciones.

- Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

- Mantener informado al grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda, sobre cualquier novedad que se presenten con relación al proceso y a la función que cumplen.

- Funciones específicas

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o hasta antes de la adjudicación.

- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones y/o invitación, el informe de evaluación, al grupo de contratos y al Comité de Adquisiciones.

- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

- Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

- En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

- Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación.

- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

- Verificar que el valor de los bines o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones y/o invitación, el informe de evaluación, de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3° El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos designados mediante la presente resolución, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente, por los actos hechos u omisiones jurídicas que den lugar

a responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política de Colombia, Código Civil, Comercial, Penal y Ley 80 de 1993.

Así mismo, rendirán un informe consolidado del resultado de la evaluación y no podrán ser reemplazados salvo que presenten las siguientes situaciones: traslado a otra Guarnición, Comisión al exterior, retiro de la Institución y demás que la administración crea se deban incluir.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio él, 20 MAR 2026

Capitan **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 20/03/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA